



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0222-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 27/04/2017	Hora: 14:46:41.7... Folios: 1

AUTO ADMISORIO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL D LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través del formulario No. 133.0269 del 26 del mes de abril del año 2017, el Municipio de Abejorral, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Mario de Jesús Gutiérrez Guzmán** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.782.594, se permitió presentar permiso para el aprovechamiento de 6 árboles de las especies *Calistemo*, ubicados en el predio identificado parque principal municipal.

Que a través del formulario No. 133.02070 del 26 del mes de abril del año 2017, el Municipio de Abejorral, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Mario de Jesús Gutiérrez Guzmán** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.782.594, se permitió presentar permiso para el aprovechamiento de 12 árboles de las especies *Pino ciprés* y *pino patula*, ubicados en el predio identificado con el F.M.I. No. 028-5245; conocido como Institución Educativa "*Manuel Canuto Restrepo*"; Calle Bolívar Área Urbana, municipio de Abejorral.

Que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos para este trámite en el Decreto 1076 de 2015, y por ende se ordenara evaluar técnicamente la solicitud.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE,

ARTICULO PRIMERO: SE ADMITE las solicitudes presentadas por el Municipio de Abejorral, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Mario de Jesús Gutiérrez Guzmán** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.782.594, de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS** a través del formulario No. 133.02070 y del formulario No. 133.0269 del 26 del mes de abril del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Paramo la evaluación y técnica de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: la solicitud de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V.05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



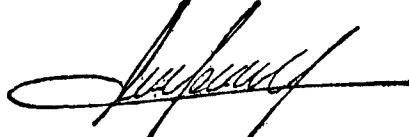
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, Nit: 890985138
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax: 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Calientes: 834 85 8
Porces Nus: 846 01 26, Tecniparque los Olivos: 546 30 9
GITES Aeropuerto José María Córdoba: Teléfonos: 10541 546 20 40 - 287 43 2

ARTICULO CUARTO: Notificar por Estados lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publicar en la página web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan G
Expediente: 05002.16.2017
Fecha: 27-04-2017
Asunto: Admite
Proceso: Arboles Aislados

